CONTRATO DE OBRA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA

Nº 043-2023 Fecha: 09 AGO 2023

CONTRATANTE	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ	NIT: 901.445.176 – 6
CONTRATISTA	LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN	C. C. N° 15.326.333
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA CASA ANCESTRAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS, CON EL FIN DE FORTALECER Y PRESERVAR SU IDENTIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ, ANTIOQUIA	
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	
VALOR	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000)	

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, desarrollará actividades y acciones necesarias para cumplir las funciones a favor de EICE-EDUH APARTADÓ, para el MEJORAMIENTO DE LA CASA ANCESTRAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS, CON EL FIN DE FORTALECER Y PRESERVAR SU IDENTIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ, ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO: CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$973.067,00**
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	día	1,00	$ 750.697,00	$750.697,00
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE, ALTURA = 2,10 M. INCLUYE POSTES EN MADERA, ALAMBRE DULCE PARA AMARRAR, CONCRETO PARA EMPOTRAR LOS POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	10,00	$ 22.237,00	$222.370,00
2	**DEMOLICIONES**				**$-**
3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA, LLENOS, BASES, AGREGADOS Y FILTROS**				**$3.416.168,58**
3,01	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO DENSIDAD AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO.	M³	28,83	$ 118.496,00	$3.416.168,58
4	**CIMENTACIÓN Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO**				**$13.585.019,94**
4,01	LOSA PISO INCLUYE EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (no incluye acero de refuerzo)	M2	184,55	$ 73.610,00	$13.585.019,94
5	**ACEROS DE REFUERZO**				**$2.696.149,39**
5,01	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA D-84	M²	184,55	$ 14.609,00	$2.696.149,39

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

6	**MAMPOSTERÍA Y PREFABRICADOS**				**$25.249.320,00**
6,01	BLOQUE CONCRETO 10X20X40 NO ESTRUCTURAL, INCLUYE MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M²	270,00	$ 93.516,00	$25.249.320,00
7	**PISOS Y ENCHAPES**				**$26.461.406,84**
7,01	ENCHAPE EN CERÁMICA PISO/PARED PARA BAÑOS. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, MORTERO ADHESIVO PARA ENCHAPE TIPO PEGACOR, LECHADA, PEGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M²	69,34	$ 85.481,50	$5.926.911,09
7,02	PISO CERÁMICO 60X60. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, MORTERO ADHESIVO PARA ENCHAPE TIPO PEGACOR, LECHADA, MOLDURA PVC REMATES TORO ACOLILLADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M²	184,55	$ 90.266,00	$16.658.951,36
7,03	ZÓCALO EN MEDIA CAÑA EN GRANITO BLANCO PULIDO	ML	195,93	$ 19.780,25	$3.875.544,38
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$21.101.618,95**
8,01	ALIMENTADOR CIRCUITO PARA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 2#6+1#6+1#6T, INCLUYE TUBERÍA PVC	ML	12,53	$ 52.882,30	$662.615,22
8,02	CIRCUITO ALIMENTADOR PARA SALIDAS EN 1X12+12+12T, INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4"	ML	178,53	$ 35.022,00	$6.252.477,66
8,03	CIRCUITO ALIMENTADOR PARA SALIDAS EN 1X10+10+10T, INCLUYE TUBERÍA PVC 1/2"	ML	39,15	$ 42.182,20	$1.651.619,58
8,04	SALIDAS PVC 110 V PARA TOMAS DOBLES CON POLO A TIERRA. (Incluye tuberia, curvas, caja, regata, resane, cable de cobre aislado THW No. 12 y todo lo necesario para su correcta instalación desde el circuito alimentador hasta 1.1 m de altra sobre nivel de piso acabado)	Sal.	13	$ 143.905,30	$1.870.768,90
8,05	SALIDAS PVC 110 V PARA TOMAS ESPECIAL TIPO GFCI. (Incluye tuberia, curvas, caja, regata, resane, cable de cobre aislado THW No. 12 y todo lo necesario para su correcta instalación desde el circuito alimentador hasta 1.1 m de altra sobre nivel de piso acabado)	Sal.	5	$ 271.576,30	$1.357.881,50
8,06	SALIDA PVC 110 V PARA INTERRUPTOR SENCILLO (Incluye tuberia, curvas, caja, regata, resane, cable de cobre aislado THW No. 12 y todo lo necesario para su correcta instalación desde el circuito alimentador hasta 1.1 m de altra sobre nivel de piso acabado)	Sal.	7	$ 139.490,60	$976.434,20
8,07	SALIDA PVC 110 V PARA INTERRUPTOR DOBLE (Incluye tuberia, curvas, caja, regata, resane, cable de cobre aislado THW No. 12 y todo lo necesario para su correcta instalación desde el circuito alimentador hasta 1.1 m de altra sobre nivel de piso acabado)	Sal.	2	$ 166.860,60	$333.721,20
8,08	SALIDA PVC 110 V PARA INTERRUPTOR TRIPLE (Incluye tuberia, curvas, caja, regata, resane, cable de cobre aislado THW No. 12 y todo lo necesario para su correcta instalación desde el circuito alimentador hasta 1.1 m de altra sobre nivel de piso acabado)	Sal.	2	$ 187.090,60	$374.181,20
8,09	TABLERO MONOFÁSICO DE 10 CIRCUITOS.	Und	1	$ 763.086,00	$763.086,00
8,10	VARILLA COPERWELL 2.40 M PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.	Und	2	$ 684.480,80	$1.368.961,60
8,11	PANEL RECTANGULAR 0.30/*1.2 DE LED SOBREPONER 48W BLANCA DE ILUMAX CÓDIGO 314573 INCLUYE SALIDA EN TUBERÍA PVC.	Und	14	$ 246.410,70	$3.449.749,80
8,12	PANEL RECTANGULAR 0.30X 0.30 DE LED SOBREPONER 25W INCLUYE SALIDA EN TUBERÍA PVC.	Und	10	$ 101.635,20	$1.016.352,00

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

8,13	PUNTA CAPTADORA 0,60 TIPO FRANKLIN	ML	1	$ 647.224,80	$647.224,80
8,14	CAJA DE INSPECCIÓN DE 30 X 30 PARA ELECTRICIDAD.	UND	1	$ 376.545,30	$376.545,30
9	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				**$11.266.658,74**
9,01	RED ABASTOS 1/2"	ML	60,98	$ 20.667,70	$1.260.316,35
9,02	RED SANITARIA TUBERÍA PVC 3"	ML	17,01	$ 38.319,70	$651.818,10
9,03	RED SANITARIA TUBERÍA PVC 4"	ML	65,94	$ 51.491,70	$3.395.362,70
9,04	SALIDA ABASTOS 1/2"	Und	17	$ 41.046,70	$697.793,90
9,05	SALIDA SANITARIA EN TUBERÍA PVC 3"	Und	7	$ 37.123,70	$259.865,90
9,06	SALIDA SANITARIA EN TUBERÍA PVC 4"	Und	5	$ 48.874,70	$244.373,50
9,07	BAJANTE PARA AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC 4"	Und	3	$ 55.647,70	$166.943,10
9,08	SIFÓN PVC-S Ø3" PARA PISOS	Und	5	$ 63.258,70	$316.293,50
9,09	REJILLA PISO PVC 3"	Und	5	$ 60.441,70	$302.208,50
9,10	CANAL LÁMINA GALVANIZADA PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS AÉREAS.	ML	20	$ 89.308,30	$1.786.166,00
9,11	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60 X 60 PARA ALCANTARILLADO.	UND	1	$ 581.038,00	$581.038,00
9,12	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80 X 80 PARA ALCANTARILLADO.	UND	1	$ 773.126,60	$773.126,60
9,13	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.0 PARA ALCANTARILLADO.	UND	1	$ 831.352,60	$831.352,60
10	**MUEBLES Y APARATOS**				**$12.214.339,00**
10,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SANITARIO DOBLE DESCARGA ENTRADA POSTERIOR COLOR BLANCO; INCLUYE ABASTOS PLÁSTICOS PARA SANITARIO, VÁLVULA DE REGULACIÓN, BRIDA SANITARIA, ACOPLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Und	5	$ 849.628,80	$4.248.144,00
10,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL BLANCO; INCLUYE ABASTOS PLÁSTICOS PARA LAVAMANOS, VÁLVULA DE REGULACIÓN, GRIFERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Und	5	$ 573.325,80	$2.866.629,00
10,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO. INCLUYE TORNILLOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	5	$ 409.660,00	$2.048.300,00
10,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN 1.2 L . TORNILLOS, SOPORTE, CHAZO Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	Und	4	$ 285.514,00	$1.142.056,00
10,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO RECTANGULAR FRANJA SANDBLASTIN 90*70*3.4 cm INCLUYE ENSAMBLE A LA PARED CON MARCO EN MDP, CHAFLÁN Y MANO DE OBRA.	M²	4	$ 333.294,00	$1.333.176,00
10,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD DE 30 PULGADAS EN BAÑO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. INCLUYE TORNILLOS DE ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	Und	2	$ 288.017,00	$576.034,00
11	**CUBIERTAS Y BARANDAS**				**$-**
12	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$10.834.533,00**
12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA VIDRIERA BATIENTE CON CERRADURA DOBLE MANIJA . (0.9 X 2.1)M	Und	2	$ 2.043.513,00	$4.087.026,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA VIDRIERA BATIENTE CON CERRADURA OVERSEAS, MANIJA TOVIC, TOPES. (1.00X2.1)M	Und	1	$ 2.151.000,00	$2.151.000,00

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

12,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA PLEGABLE . Sistema: 1101 Color: NEGRO MATE Vidrio: LAMINADO CRUDO INCOLORO 3+3 mm + PELÍCULA MATIZADA.	ML	1	$ 4.596.507,00	$4.596.507,00
13	PAÑETES, ESTUCOS, PINTURAS, CIELOS, IMPERMEABILIZANTES Y JUNTAS				$17.537.721,50
13,01	REVOQUE SIMPLE EN MUROS CON ESPESOR MÍNIMO DE 1 CM Y PULIDO CON LLANA DE MADERA. RELACIÓN 1:4; INCLUYE FAJAS, RANURAS, FILETES Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M²	350,00	$ 22.052,79	$7.718.476,50
13,02	PINTURA TIPO CORAZA PARA EXTERIORES. INCLUYE APLICACIÓN DE ESTUCO, ADECUACIÓN DE LA SUPERFICIE ANTES DE APLICACIÓN, LIMPIEZA DE SUPERFICIE, RESANES DE PERFORACIONES MENORES, APLICACIÓN DE PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO ACABADO.	M²	30,00	$ 43.618,00	$1.308.540,00
13,03	PINTURA TIPO I VINILO SOBRE REVOQUE, PARA INTERIORES, DOS MANOS. INCLUYE APLICACIÓN DE ESTUCO, ADECUACIÓN DE LA SUPERFICIE ANTES DE APLICACIÓN, LIMPIEZA DE SUPERFICIE, RESANES DE PERFORACIONES MENORES, APLICACIÓN DE PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO ACABADO.	M²	350,00	$ 24.316,30	$8.510.705,00
14	RAMPA, ANTEJARDÍN y ANDÉN				$4.094.926,93
14,01	PISO EN ADOQUÍN DE GRES 20X10X6, INCLUYE ARENA DE NIVELACIÓN.	M²	35,22	$ 65.417,00	$2.303.803,57
14,02	BORDILLO INTERNO DE CONFINAMIENTO FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO F'C=21 MPA TIPO A-85 10X15 CM	ML	20,8	$ 86.111,70	$1.791.123,36

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$149.430.930,00
ADMINISTRACIÓN	27,50%	$41.086.142,00
UTILIDAD	3,00%	$4.482.928,00
SUBTOTAL		$195.000.000,00

TOTAL OBRAS	$195.000.000,00

* En todo caso, deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El término de duración del presente contrato de obra será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO: A) PRESUPUESTO**: El valor del contrato es la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000). **PARÁGRAFO: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al rubro presupuestal N° **2.3.2.02.02.005**, denominado **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**. Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. **067 del 28 de junio del 2023. B) FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato, se cancelará de la siguiente manera: Un ***primer*** pago equivalente al **trece punto ochenta y cinco por ciento (13.85%)** del valor total del proyecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio; un ***segundo*** pago equivalente al **Veinticinco punto ochenta y cinco por ciento (25.85%)** del valor total del proyecto, una vez la supervisión de expida la certificación de avance de obras superior al 15% con sus respectivos soportes, un ***Tercer*** pago equivalente al **Veinticinco punto ochenta y cinco por ciento (25.85%)** del valor total del proyecto, una vez la supervisión de expida la certificación de avance de obras superior al 50% con sus respectivos soportes, un ***cuarto*** pago equivalente al **Veinticinco punto ochenta y cinco por ciento (25.85%)** del valor total del proyecto, una vez la supervisión de expida la certificación de avance

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

de obras superior al 80% con sus respectivos soportes, y un ***quinto y último*** pago equivalente al **Ocho punto seis por ciento (8.6%)** del valor total del proyecto, una vez la supervisión de expida la certificación de avance de obras superior al 100% con sus respectivos soportes de recibido satisfactorio final de la obra. Los pagos se realizarán al contratista una vez se tenga el recurso girado en las cuentas por parte del municipio de Mutatá en el marco del contrato de mandato. **Parágrafo 1:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Mutatá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente la EICE – EDUH Apartadó y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 2:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo 3:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo 4:** El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor 4% de acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 1.5% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (4) IMPUESTO DE SEGURIDAD: 5% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional. (5) PROHOSPITAL: 1% De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal. (6) PROELECTRIFICACIÓN RURAL: 0,5% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. **Parágrafo 5:** La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera de la EICE - EDUH Apartadó. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a)** Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra. **b)** Ejecutar las actividades de construcción con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar. **d)** Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las aéreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra. **e)** Cumplir con el plan de acción socio ambiental presentado en la propuesta. **f)** Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Mutatá, preferiblemente del aérea de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra. **g)** Instalar una (01) valla informativa de 4,00m x 2,00m en donde se den los respectivos créditos al Municipio de acuerdo con el modelo que suministre el área de comunicaciones DEL MUNICIPIO. La valla debe contener: el objeto del proyecto, la secretaría que realiza la supervisión, la cuantía de la obra a ejecutar, el contratante, el contratista, el interventor y el plazo de ejecución. Antes de diseñar y colocar la valla en el sitio, debe contar con la asesoría y el visto bueno de la oficina de comunicaciones del Municipio. sobre la obra a ejecutar, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución de acuerdo a diseño entregado por la oficina de comunicaciones del municipio de Mutatá y por la parte administrativa de la EICE – EDUH Apartadó. **h)** Garantizar la insignia del "MUTATÁ SE TRANSFORMA", como sello institucional, de forma que esta quede permanente y en lugar visible, pudiéndose utilizar los mismos materiales y acabados de la obra sin que esto ocasionare detrimento alguno a la ejecución del proyecto. **i)** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión designada por el municipio y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. **j)** Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de las obras. **k)** Subsanar las obligaciones realizadas por el supervisor y/o interventor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

al recibo de la misma. **l)** Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor. **m)** Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad. **n)** Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de las obras programadas. **o)** Presentar a la Interventoría para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra. **p)** Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, y el desglose del AU para la aprobación por parte de la Interventoría de la obra y el supervisor designado por la EDUH Apartadó. **q)** Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. **r)** Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la Interventoría y/o la supervisión de la EICE – EDUH Apartadó. **s)** Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto. **t)** Colaborar con la EICE – EDUH Apartadó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **u)** Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **v)** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. **w)** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Mutatá. **x)** Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. **y)** Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión seleccionada por la EICE – EDUH Apartadó, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto. **z)** Presentar, avalado por la interventoría, informe semanal y mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones. **aa)** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. **bb)** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. **cc)** Entregar al finalizar el contrato los planos Récord, impresos y firmados, al supervisor del contrato. **dd)** Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la EICE – EDUH Apartadó, alcaldía y con el aval de la interventoría y supervisor del contrato. **ee)** Solicitar, a la interventoría, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud. **GENERALES DEL CONTRATISTA: a)** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **b)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **c)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **d)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **e)** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago. **5.3 OBLIGACIONES DE LA EICE-EDUH APARTADÓ: a)** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **b)** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. **c)** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **d)** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **e)** Solicita

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista. **f)** Designar un profesional para realizar la supervisión. **g)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA SEXTA: INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 1 y 5 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales deberán presentarse junto con la cuenta de cobro. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS.** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, LA EICE-EDUH APARTADÓ, podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con lo estipulado en el artículo 39º del manual de contratación de LA EICE-EDUH APARTADÓ. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de LA EICE-EDUH APARTADÓ, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la EICE-EDUH APARTADÓ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIONES**: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA EICE-EDUH APARTADÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la EICE-EDUH APARTADÓ, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la EICE-EDUH APARTADÓ, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la EICE-EDUH APARTADÓ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la EICE-EDUH APARTADÓ, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

que se surtirá ante centro de conciliación del Municipio de Apartadó, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en el centro de conciliación del Municipio de Apartadó, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION:** LA EICE-EDUH APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, la cual estará en cabeza del Profesional Universitario que el representante legal de la EICE-EDUH Apartadó designe. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO:** El contrato se desarrollará en el Municipio de Mutatá, pero se establece contractualmente como domicilio el municipio de Apartadó, consignándose las siguientes direcciones contractuales:

Contratante: **Nombre:** EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ. **Dirección:** Calle 97 #104 – 04 Piso 2, Apartadó **E-Mail:** contactenos@eduha.gov.co	**Contratista:** **Nombre:** LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN **Dirección:** Carrera 18 # 13 – 07, Yarumal – Antioquia **Celular:** 320 674 63 04 **Correo electrónico:** facturacioniccono@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN. EL CONTRATISTA: Declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que rigen la materia. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: El contratista se compromete a constituir a favor de la EICE – EDUH Apartadó, la Gobernación de Antioquia y del municipio de Mutatá póliza de cumplimiento que ampare las siguientes garantías: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor anticipado y por el termino de ejecución del contrato. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **Parágrafo:** Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para

efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**: **TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías en caso de ser requeridas en la cláusula decima sexta del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 42º del manual de contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ, "*La liquidación se realizará dentro del término que se fije en el respectivo contrato, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación*", (...) *Si luego de transcurridos los seis (6) meses, no es posible llevar a cabo la liquidación bilateral, se procederá a liquidar unilateralmente por la* ***EICE-EDUH APARTADÓ,*** *mediante acto administrativo, suscrito por el gerente...* **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre la EICE-EDUH APARTADÓ y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía (del contratista o del representante legal). **2)** Certificado de Antecedentes fiscales, disciplinarios (de la persona jurídica y del representante legal) judiciales y certificado de medidas correctivas (del representante legal). **3)** Hoja de vida (Formato Único de la Función Pública y sus anexos). **4)** Rut actualizado. **5)** Declaración juramentada de bienes y rentas (Formato Función Pública). **6)** El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato. **7)** Acreditar experiencia relacionada y hojas de vida del personal ofrecido para la ejecución del presente contrato. **8)** Certificado de existencia y representación legal. **Observaciones:** Para iniciar el proceso contractual se requiere la entrega de TODOS los requisitos; El contrato se legaliza con la aprobación de la póliza de cumplimiento o del acta de inicio en caso de que la primera no sea necesaria; Todos los contratistas, sin excepción, están sujetos a las retenciones Municipales.

Entidad Contratante:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ R/L YAMID ALBERTO BANQUET GALARCIO	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1